

LICEO ANGLO DEL VALLE



SIEE
SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES

Santiago de Cali, julio del 2022

S.I.E.E.....	4
PLAN DE ESTUDIOS	4
CAPITULO VIII.....	4
DE LO ACADÉMICO.....	4
CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE ESTUDIANTESDEFINICIÓN DE EVALUACIÓN	4
PROPÓSITOS DE LA EVALUACIÓN DE LOS Y (LAS) ESTUDIANTES	5
PRINCIPIOS RECTORES DE LA EVALUACIÓN	6
ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL	8
VALORACIÓN DE DESEMPEÑOS POR ASIGNATURAS	10
ESTRUCTURA DEL REGISTRO ESCOLAR DE VALORACIÓN	11
ESTRATEGIAS DE MEJORAMIENTO CONTINUO	12
CAPÍTULO IX.....	13
PROMOCIÓN DE LOS (LAS) ESTUDIANTES.....	13
PÉRDIDA DE UNA (1) ASIGNATURA	13
PÉRDIDA DE DOS (2) ASIGNATURAS	13
CRITERIO DE NO PROMOCIÓN	14
CRITERIOS DE NO PROMOCIÓN PARA LOS ESTUDIANTES CON BPA Y/O TALENTOS EXCEPCIONALES.....	16
ACTIVIDADES PEDAGÓGICAS ESPECIALES O DE INCLUSIÓN	16
EVALUACIÓN INCLUSIVA	16
CAPITULO X.....	17
CONDICIONES PARA GRADUACIÓN DE ESTUDIANTES	17
GRADUACIÓN.....	17
DE LAS CONDICIONES PARA RECIBIR EL TÍTULO DE BACHILLER TÉCNICO ENGESTIÓN EMPRESARIAL, EN CEREMONIA GENERAL DE GRADUACIÓN:.....	17
SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL OBLIGATORIO.....	18
DE LAS CONDICIONES PARA RECIBIR EL TÍTULO DE BACHILLER TÉCNICO ENGESTIÓN EMPRESARIAL POR VENTANILLA	19
CAPITULO XI.....	19
ESTIMULOS Y RECONOCIMIENTOS	19
ESTIMULOS Y RECONOCIMIENTOS A LOS (LAS) ESTUDIANTES	19
PROMOCIÓN ANTICIPADA DE GRADO	21
ESTUDIANTES EN CONDICIÓN DE REPITENCIA.....	21
PROCEDIMIENTO PARA SOLICITUD DE PROMOCIÓN ANTICIPADA.....	22
ESTRATEGIAS DE APOYO PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICASPENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES 22	
RECUPERACIONES	24
DESIGNACIÓN DE UN SEGUNDO EVALUADOR.....	25
PERIODICIDAD DEL AÑO ESCOLAR Y ENTREGA DE INFORMES A LOS PADRES DE	25
RETENCIÓN DE INFORMES O CONSTANCIAS DE DESEMPEÑO	26

LAS INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMOS SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN 26



S.I.E.E.
LICEO ANGLO DEL VALLE

DECRETO 1290 DE ABRIL 16 DE 2009 “Sistema Institucional de Evaluación de los estudiantes del Liceo Anglo del Valle - S.I.E.E.”

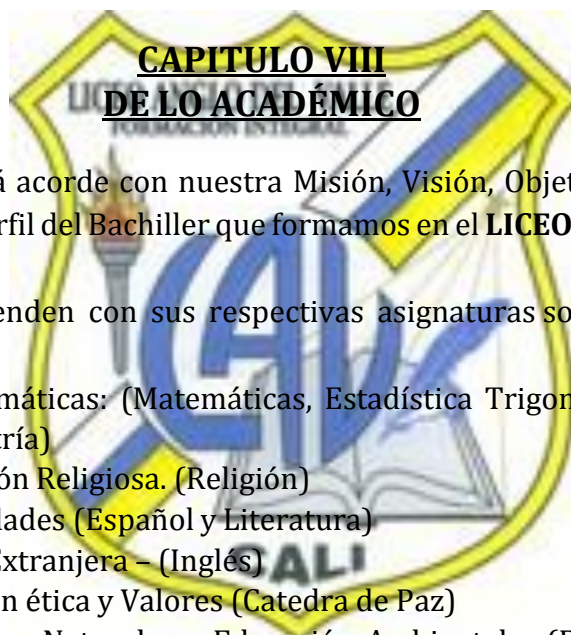
RESOLUCIÓN No 013

Por la cual se reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de Educación Básica y Media.

LA RECTORA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO ANGLO DEL VALLE

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las conferidas por el artículo 6 del decreto 1290 de 2009 del MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

PLAN DE ESTUDIOS



CAPITULO VIII
DE LO ACADÉMICO

El Plan de Estudios está acorde con nuestra Misión, Visión, Objetivos Institucionales, Políticas de Calidad y Perfil del Bachiller que formamos en el **LICEO ANGLO DEL VALLE**.

Las áreas que lo comprenden con sus respectivas asignaturas son:

- Área de Matemáticas: (Matemáticas, Estadística Trigonometría, Álgebra, Cálculo y Geometría)
- Área de Educación Religiosa. (Religión)
- Área de Humanidades (Español y Literatura)
- Área de Lengua Extranjera - (Inglés)
- Área de Educación ética y Valores (Catedra de Paz)
- Área de Ciencias Naturales y Educación Ambiental (Biología, Química y Física).
- Área de Ciencias Sociales: (Geografía, Historia, Estudios afrocolombianos y Filosofía).
- Área de Ciencias Económicas y Administrativas, (Contabilidad, Educación financiera)
- Área de Tecnología e Informática. (Informática)
- Área de Educación Física, Recreación y Deportes: (Educación Física).
- Área de Educación Artística y Cultural (Dibujo - Artes Escénicas- Danza)

CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES

DEFINICIÓN DE EVALUACIÓN

La evaluación se ubica en los procesos y se constituye en una acción natural e

inherente a la acción educativa, que le posibilita al estudiante, tomar conciencia de los aprendizajes logrados y asumir mayores niveles de responsabilidad frente a las transformaciones y avances alcanzados.

Evaluar un estudiante, es la acción por medio de la cual se busca emitir un juicio valorativo sobre el proceso de desarrollo del estudiante, previo un seguimiento permanente que permita determinar qué avances ha alcanzado con relación a los logros propuestos, qué conocimientos ha adquirido, construido y hasta qué punto se ha apropiado de ellos, qué habilidades y destrezas ha desarrollado, qué actitudes y valores ha asumido y hasta donde éstas se han consolidado.»

Nuestros estudiantes serán evaluados según lo contempla el Decreto 1209 del 16 de abril de 2009 (Sistema Institucional de Evaluación de los estudiantes del Liceo Anglo del Valle- S.I.E.E), el cual hace parte del Proyecto Educativo Institucional (P.E.I), teniendo en cuenta que “VAMOS EN BUSCA DE LA EXCELENCIA”, siguiendo los parámetros que se enumeran a continuación:

1. Los criterios de evaluación y promoción.
2. La escala de valoración institucional y su respectiva equivalencia con la escala nacional.
3. Las estrategias de valoración integral de los desempeños de los (las) estudiantes.
4. Las acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los (las) estudiantes durante el año escolar.
5. Los procesos de autoevaluación de los (las) estudiantes.
6. Las estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los (las) estudiantes.
7. Las acciones para garantizar que los directivos docentes y docentes del establecimiento educativo cumplan con los procesos evaluativos estipulados en el sistema institucional de evaluación.
8. La periodicidad de entrega de informes a los padres de familia.
9. La estructura de los informes de los estudiantes, para que sean claros, comprensibles y den información integral del avance en la formación.
10. Las instancias, procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamaciones de padres de familia y estudiantes sobre la evaluación y promoción.
11. Los mecanismos de participación de la comunidad educativa en la construcción del sistema institucional de evaluación de los estudiantes.

PROPÓSITOS DE LA EVALUACIÓN DE LOS Y (LAS) ESTUDIANTES

Son propósitos de la evaluación de los estudiantes en el **LICEO ANGLO DEL VALLE**:

1. Re-significar la evaluación como proceso y no solo como resultado, que requiere tener en cuenta el contexto, los ritmos de aprendizaje de los estudiantes, que sea

vinculante y sirva de insumo para modificar las prácticas de enseñanza.

2. Reconocer a los NNA como interlocutores válidos, y a partir de esto construir la planeación y la organización de la práctica pedagógica
3. Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.
4. Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.
5. Desarrollar responsabilidad en el educando para que realice su autoevaluación de forma objetiva, creando conciencia de lo importante que resulta para su proceso de formación.
6. Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten dificultades y desempeños superiores en su proceso formativo.
7. Determinar la promoción de los (las) estudiantes.
8. Suministrar información que contribuya a la autoevaluación académica de la institución y a la actualización permanente de su plan de estudios.
9. Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.
10. Identificar el progreso del estudiante en el desarrollo de las actividades
11. Centrar la valoración en lo que el (la) estudiante logra, más no en lo que falló.
12. Resaltar el interés y dedicación que muestran los (las) estudiantes al desarrollar las actividades propuestas y destacar el esfuerzo ante la adversidad.
13. Considerar la recursividad en la forma de realizar las actividades y su participación en ellas.
14. Seguir y apoyar el desarrollo social, afectivo, emocional, fisiológico y cognitivo
15. Destacar los procesos de autoevaluación y co-evaluación, así mismo como el trabajo autónomo.

PRINCIPIOS RECTORES DE LA EVALUACIÓN

Las evaluaciones realizadas en el LICEO ANGLO DEL VALLE se regirán por los siguientes principios:

- ✓ **Continua:** Es decir que se realizará en forma permanente haciendo un seguimiento al educando, que permita observar los avances y/o las dificultades que se presenten en su proceso de formación. Se hará al final de cada proceso.
- ✓ **Integral:** Se tendrán en cuenta todos los aspectos o dimensiones del desarrollo del estudiante, como las pruebas escritas para evidenciar el proceso de aprendizaje y organización del conocimiento.
- ✓ **Sistemática:** Se realizará la evaluación teniendo en cuenta los principios pedagógicos y que guarde relación con los fines, objetivos de la educación, la visión y misión del plantel, los estándares de competencias de las diferentes áreas, los indicadores de desempeños, lineamientos curriculares o estructura

científica de las áreas, los contenidos, métodos y otros factores asociados al proceso de formación integral de los estudiantes.

- ✓ **Flexible:** Se tendrán en cuenta los ritmos de desarrollo del alumno en sus distintos aspectos de interés, capacidades, ritmos de aprendizaje, dificultades, limitaciones de tipo afectivo, familiar, nutricional, entorno social, físicas, discapacidad de cualquier índole, estilos propios, dando un manejo diferencial y especial según las problemáticas relevantes o diagnosticadas por profesionales. Utiliza diferentes técnicas de evaluación para emitir juicios y valoraciones contextualizadas.
- ✓ **Interpretativa:** Se permitirá que los estudiantes comprendan el significado de los procesos y los resultados que obtienen, y junto con el docente, hagan reflexiones sobre los alcances y las fallas para establecer correctivos pedagógicos que le permitan avanzar en su desarrollo de aprendizaje de manera normal.
- ✓ **Participativa:** Se involucra en la evaluación al estudiante, docente, padre de familia y otras instancias que aporten a realizar unos buenos métodos en los que sean los estudiantes quienes desarrollen las clases, los trabajos en foros, mesa redonda, trabajo en equipo, debate, seminario, exposiciones, prácticas de campo y de taller, con el fin de que alcancen, entre otras, las competencias de argumentar, interpretar y proponer, con la orientación y acompañamiento del profesor.
- ✓ **Formativa:** Permite reorientar los procesos y metodologías educativas, cuando se presenten indicios de reprobación en alguna área, analizando las causas y buscando que lo aprendido en clase, incida en el comportamiento y actitudes de los alumnos en el salón, en la calle, en el hogar y en la comunidad en que se desenvuelve. Motivadora, orientadora, pero nunca sancionatoria.
- ✓ **Equitativa:** debe darse a todos los estudiantes la misma oportunidad para proporcionar evidencias de su aprendizaje. Cada estudiante debe ser valorado para recibir una retroalimentación oportuna que le permita continuar con su proceso y fortalecer sus aprendizajes.
- ✓ **Promover la trayectoria educativa:** La priorización de los aprendizajes debe partir de un proceso de reflexión, lo importante es el bienestar del sujeto Reconociendo que la evaluación formativa promueve la trayectoria educativa del estudiante, ya que es motivadora, orientadora, pero nunca sancionatoria, por lo tanto se debe cuidar que los procesos curriculares y evaluativos apoyen la permanencia escolar.
- ✓ **No sancionatoria:** Al ser la evaluación un proceso no sancionatorio, la valoración de los desempeños de los estudiantes debe evitar generar frustración, baja autoestima o desencanto del aprendizaje. Una adecuada

caracterización de los estudiantes permitiendo valorar sus necesidades y planear estrategias pedagógicas diferenciadas que permita responder a los retos del proceso de evaluación de manera participativa, activa, responsable y con confianza.

La evaluación está centrada en la forma como el estudiante aprende, sin descuidar la calidad de lo que aprende. Es transparente, continua y procesual. Convoca de manera responsable a todas las partes en un sentido democrático y fomenta la autoevaluación.

ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL

En todas las evaluaciones parciales o totales que se haga a los estudiantes, se tienen en cuenta los procesos de aula de la siguiente manera:

1. Se definen los desempeños y los Indicadores de desempeño de cada asignatura en el respectivo grado, teniendo en cuenta los fines del Sistema Educativo, Objetivos por niveles y ciclos, Visión y Misión institucional, Estándares básicos de competencias y lineamientos Curriculares.
2. Se ubican las distintas actividades y formas de evaluar a los educandos a lo largo del desarrollo de la asignatura, de tal forma que tengan correspondencia con los indicadores de desempeño y las competencias fijadas para los períodos y para todo el año escolar.
3. Se observará el trabajo de los estudiantes al desarrollar las actividades, tareas, ensayos, exámenes, comportamientos, aptitudes, valores, desempeño personal y social, y otros que incidan en su formación integral.
4. El Consejo Académico en pleno elabora los juicios valorativos que, de acuerdo con la naturaleza de las asignaturas, deben demostrar en su desempeño los estudiantes, determinando los niveles, circunstancias internas y externas, limitaciones o facilidades para alcanzarlos.
5. Finalmente se toman las decisiones que permitan a todos los estudiantes alcanzar los más altos niveles de rendimiento en los indicadores de desempeño y competencias, que les permitan su promoción a los grados superiores del

Sistema Educativo, plasmadas en las escalas valorativas numéricas y conceptuales descritas anteriormente.

PARÁGRAFO 1: La Valoración al estudiante se realizará de forma INTEGRAL y se fundamenta en 3 aspectos EL SER (actitudinal – social- ciudadano) con un valor del 30% de la nota final de cada periodo, EL SABER (cognitivo) con una valor del 30% de la nota final de cada periodo, EL HACER (comunicativo-procedimental- laboral) con un valor del 40% de la nota final de cada periodo, de cada uno de los estudiantes, el Liceo Anglo del Valle creará una planilla de evaluación, para que todos los docentes tengan la misma técnica de evaluación por desempeños pero utilizando diferentes herramientas de valoración en el aula.

PARÁGRAFO 2: En la dimensión del SER se tendrán en cuenta procesos de autoevaluación de los estudiantes. Además de las pruebas y actividades que el docente realiza a sus educandos en forma permanente, se harán ejercicios y prácticas de reflexión, análisis, interpretación y formulación de hipótesis, que le permitan hacer auto-reflexión y evaluaciones de carácter conceptual y formativo, los cuales tienen un valor muy importante en la valoración de final de periodo o de año que se haga, siempre y cuando esa autoevaluación haya conducido al estudiante a mejorar en sus conocimientos y comportamientos.

1. Autoevaluación: Es un proceso sistemático y permanente que invita a los estudiantes a reflexionar y tomar conciencia acerca de sus propios aprendizajes y de los factores que en ellos intervienen. La valoración de la misma debe ser respetada por el docente y justificada por los estudiantes con criterios claros. Otorga responsabilidad al estudiante sobre su proceso de aprendizaje. Sin embargo, esta acción debe ir acompañada por estrategias que orienten a la comprensión, por parte de los estudiantes, de los criterios de evaluación, a fin de que sea un análisis reflexivo y analítico que sugiere el solo proceso de asignar una nota. (MEN:2018)
2. Co-evaluación se harán autoevaluaciones colectivas que permitan realizar, evaluaciones entre los mismos estudiantes, como ejercicios prácticos en la clase.

Entre pares: en el caso de proponer actividades colaborativas, aporta a que los estudiantes comprendan, reconozcan, valoren, discutan, refrenden y respeten los puntos de vista de sus compañeros.

Familia: Evidencian de primera mano el trabajo realizado por el estudiante permitiendo contar con información que nutre la retroalimentación y permite establecer consideraciones (positivas o de aspectos por mejorar) en relación a las estrategias que el docente tiene en cuenta en el proceso de enseñanza.

3. Docente – Estudiantes: (Hetero-evaluación) Se refiere a la evaluación que hace el profesor con respecto al desempeño del estudiante durante el periodo.

La institución establecerá los mecanismos para la aplicación y valoración en el proceso de los estudiantes

Con la asistencia profesional del servicio de Psicología, se realizan charlas prácticas que induzcan y aclaren a los alumnos, la importancia de saber emitir juicios de valor con responsabilidad y honestidad, sobre sus destrezas y limitaciones.

VALORACIÓN DE DESEMPEÑOS POR ASIGNATURAS

En cada uno de los tres (3) periodos se evaluará cualitativa y cuantitativamente el aprendizaje del estudiante en todas las asignaturas de formación, en aspectos tales como el alcance de desempeños o competencias, el desarrollo de los procesos, la utilización de los recursos, la adquisición y progreso en el ejercicio de las habilidades, destrezas y desempeños.

En desempeños de las asignaturas la escala de Valoración es de 1.0 a 5.0 con las siguientes equivalencias respecto a la escala nacional:

ESCALA DE VALORACIÓN NACIONAL	ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL	DESEMPEÑO EVALUADO
SUPERIOR	4.80 a 5.00	Los desempeños evidencian una alta comprensión de la conceptualización de los diferentes saberes.
ALTO	4.00 a 4.79	Los desempeños evidencian uso del saber apropiado en la elaboración conceptual y de acción

		en los diferentes contextos.
BASICO	3.00 a 3.99	Los desempeños evidencian reconocimiento y distinción de los conceptos básicos del área
BAJO	1.00 a 2.99	Los desempeños evidencian diversos niveles de dificultad.

El informe final se dará teniendo en cuenta la evaluación integral del estudiante en cada asignatura durante todo el año escolar, observando que, al finalizar el grado, se hayan alcanzado los desempeños propuestos para todo el año en el Plan de estudios.

Al informe final se le anexará una valoración que el COVA hace al estudiante en cuanto al rendimiento académico y formativo en todo el año.

PARÁGRAFO: De conformidad con el artículo 79 de la Ley 115 de 1994 cada área puede ser conformada por asignaturas del mismo campo del conocimiento, el plan de estudios determinará dicha conformación. En todos los periodos se evaluará por asignaturas y el informe final también se entregará por asignaturas.

ESTRUCTURA DEL REGISTRO ESCOLAR DE VALORACIÓN

En el **LICEO ANGLO DEL VALLE**, se mantendrá actualizado el registro escolar de los estudiantes, el cual consta de los datos de identificación personal, el informe de valoración cualitativo y /o cuantitativo de cada grado que haya cursado en la institución y el estado de la evaluación, que incluye las novedades académicas que surjan. La valoración de cada desempeño por asignatura se expresará en una escala de uno (1.0) a cinco (5.0).

Estos informes serán escritos, descriptivos, explicativos, objetivos y en un lenguaje claro y asequible a la comunidad.

Al finalizar cada uno de los tres (3) periodos del año escolar, los padres de familia o acudientes recibirán un informe escrito (digital o físico) de evaluación en el que se dé cuenta de los avances de los educandos en el proceso formativo en cada una de las asignaturas. Los padres que se encuentren a Paz y Salvo, tendrán el derecho a acceder a la Plataforma de Notas a diario, para darse cuenta del rendimiento académico y de convivencia de su hijo.

PARÁGRAFO: En el nivel de desempeño Bajo se tiene en cuenta las dificultades en el proceso de aprendizaje y/o problemas de comportamiento, para ello la

Psicóloga de la institución previo análisis del caso presta asesoría al estudiante y/o familia y dependiendo del caso, hará la respectiva remisión a la E.P.S. u otro organismo.

ESTRATEGIAS DE MEJORAMIENTO CONTINUO

Acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes durante el año escolar. Como la valoración es un proceso continuo, los docentes realizan con los alumnos al finalizar cada clase, tema, unidad o período, actividades como pruebas escritas, ensayos, conversatorios, diálogos personales o grupales, exposiciones, tareas, prácticas de campo o de taller, prácticas de laboratorio, ejercicios de afianzamiento y de profundización, tareas formativas de aplicación práctica para desarrollar en la casa, contacto con los padres de familia para comprometerlos y responsabilizarlos en el proceso formativo de sus hijos.

1. Evaluación diagnóstica
2. Retroalimentación constante y oportuna
3. Autoevaluación constante
4. Registro de seguimiento del estudiante (observador individual físico y/o digital) académico y comportamental.
5. Registro de actas de reunión de docentes con padres de familia y /o acudientes
6. Registro y control de citas a padres y /o acudientes (coordinación de nivel)
7. Planillas de registro de valoración de desempeño escolar
8. Registro diario de asistencia
9. Mensualmente el COVA, analizará deficiencias notorias de aprendizaje de algunos estudiantes por cada asignatura, se informará oportunamente a los padres y se quedará en las jornadas de nivelación / recuperación. Estas actividades serán programadas por el docente durante el período y será de manera obligatoria para los (las) estudiantes con desempeños bajos y básicos (hasta 3.5)
10. Nivelaciones después de finalizados los procesos de cada período, programados por coordinación de nivel en horarios y tiempos especiales.
11. Registro de actividades de apoyo (coordinación de nivel)
12. Informe de desempeño Escolar por periodo
13. Se designarán estudiantes monitores (para estudiantes de grado décimo sería parte de su SSEO) que tengan buen rendimiento académico y personal, para ayudar a los que tengan dificultades, con el fin de ayudarles a superarlas.
14. Informe de desempeño escolar final

Todos los registros académicos y comportamentales se llevarán de manera física. Igualmente, toda la información registrada será informada a los padres de manera oportuna por los canales establecidos.

CAPÍTULO IX **PROMOCIÓN DE LOS (LAS) ESTUDIANTES**

Los estudiantes serán promovidos al siguiente grado cuando hayan obtenido en todas las asignaturas contempladas en el plan de estudios del Liceo Anglo del Valle, una calificación mínima de 3.0 y alcanzado un desempeño Básico, Alto, o Superior.

PÉRDIDA DE UNA (1) ASIGNATURA

1. Si un estudiante al terminar el año escolar presenta desempeño BAJO (calificación menor de 3.0) en 1 (una) asignatura, podrá ser promovido, pero debe hacer nivelación y recuperación de forma obligatoria en la última semana del mes de junio.
2. Si este estudiante no logra superar sus dificultades académicas y aprobar la asignatura en la última semana de Junio, el estudiante será promovido y podrá matricularse al grado siguiente. La asignatura será recuperada con la nota final obtenida en el primer periodo del año siguiente (nota mínima de 4.0) y su compromiso será no volver a perder asignaturas ya que esto acarrearía la pérdida del cupo para el siguiente año escolar por ser reiterativo en bajo rendimiento académico.

PÉRDIDA DE DOS (2) ASIGNATURAS

1. Si un estudiante al terminar el año escolar (junio), presenta desempeño bajo (calificación menos de 3.0) en 2 asignaturas, las nivela y NO aprueba estas asignaturas en las evaluaciones de recuperación, NO SERÁ PROMOVIDO y tendrá que matricularse en el mismo grado para REINICIAR.
2. Si aprueba una (1) de las asignaturas pendientes, se aplicará lo establecido en el presente Manual de Convivencia (PÉRDIDA DE UNA (1) ASIGNATURA)

PARÁGRAFO 1: Todo estudiante que presente bajo rendimiento académico en 1 o 2 asignaturas al finalizar el año lectivo, tanto el acudiente como el estudiante deben firmar COMPROMISO ACADÉMICO.

PARÁGRAFO 2: Al terminar el año lectivo, el COMITÉ VALORATIVO Y DE APOYO (COVA) de cada grado, teniendo en cuenta el informe final de la plataforma de notas, será el encargado de determinar cuáles educandos NO SON PROMOVIDOS y emitirá el Concepto Valorativo Integral Final de cada estudiante.

CRITERIO DE NO PROMOCIÓN

Se considerarán para la REPETICIÓN de cualquier grado en el **LICEO ANGLO DEL VALLE**, los siguientes educandos:

1. Estudiantes con valoración final con desempeño bajo (menor a 3.0) en tres (3) o más asignaturas del Plan de Estudios.
2. Educandos que hayan dejado de asistir injustificadamente a más del 25% de las actividades académicas durante el año escolar.
3. Estudiantes del grado 1º que al terminar el año escolar aún no saben leer y escribir y/o presentan dificultades muy serias en matemáticas especialmente en números y operaciones de sumas y restas.
4. Estudiantes que al finalizar el año escolar (junio), pierdan dos (2) asignaturas y se les da la posibilidad de Recuperarlas y, aun así, hayan perdido las dos (2) recuperaciones.

DE LA PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES DE GRADO 9º

Por ser el grado noveno (9º) un grado de corte en el cual se culmina la educación básica secundaria y se da inicio a la educación media, la institución considera de suma importancia que los estudiantes de este grado aprueben satisfactoriamente TODAS las asignaturas para poder ser promovidos al grado siguiente (10º). Este proceso incluye estar al día con todas las asignaturas de todos los años anteriores y cumplir satisfactoriamente con el taller de oratoria.

DE LA PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES DE GRADO 10º

Los estudiantes de grado Décimo (10º) que no aprueben el anteproyecto tendrán la oportunidad de alcanzar los desempeños de acuerdo a las fechas establecidas en el cronograma institucional. Si al finalizar este proceso el anteproyecto no es aprobado, el estudiante no será promovido a grado Undécimo (11º). Así mismo debe cumplir satisfactoriamente con el taller de oratoria.

PARÁGRAFO 1: De conformidad con el artículo 96 de la Ley 115 de 1994 y el artículo 6, inciso segundo del decreto 1290 de 2009, los estudiantes que reprobren un grado

por primera vez no podrán ser excluidos de la institución, si no median otras causales expresamente contempladas en el Manual de Convivencia. Se concederá el cupo si existe cupo, en el grado que va a repetir.

PARÁGRAFO 2: Al finalizar cada mes El Comité Valorativo y de Apoyo (COVA) de cada grado debe analizar los resultados académicos, a fin de orientar y corregir oportunamente las situaciones deficientes en el proceso formativo de los estudiantes que presentan desempeño bajo o básico inferior a 3.5 y de manera especial con los estudiantes que están repitiendo su grado. Así mismo se pondrá en conocimiento a los padres de familia o acudientes sobre dicha situación para el acompañamiento en el mejoramiento y fortalecimiento de los aprendizajes, quedando registrada en un acta.

PARÁGRAFO 3: Al finalizar cada uno de los tres (3) periodos del año escolar, las coordinaciones llevarán a cabo un programa especial de nivelación / recuperación de los (las) estudiantes con desempeños bajos, informando previamente al padre de familia o acudiente en la entrega de informes y dejando constancia en Coordinación.

Es obligatorio que los (las) estudiantes asistan a la nivelación / recuperación. Se considera **FALTA GRAVE** la no asistencia a las Nivelaciones – Recuperaciones.

CRITERIOS DE PROMOCIÓN PARA LOS ESTUDIANTES CON BPA Y/O TALENTOS EXCEPCIONALES

Para la evaluación y promoción de los estudiantes con discapacidad y/o talentos excepcionales, se sigue el mismo proceso de todos los estudiantes de la institución, y además, se tendrá en cuenta la información cualitativa del progreso del estudiante respecto a las metas, logros y competencias propuestos en el plan individual de ajustes razonables y/o flexibilización curricular.

Por lo anterior, se deben considerar los siguientes aspectos:

- a. Al finalizar cada año escolar se tendrán en cuenta los avances individuales de cada estudiante, no solo en relación con el grupo de pares o de la edad cronológica sino en los procesos académicos como convivenciales.
- b. La promoción o no de un estudiante estará sujeta a estudio por parte de la comisión de evaluación y promoción respecto al cumplimiento y avances en el plan de ajustes razonables y/o la flexibilización curricular como factor determinante para tomar su decisión.

- c. La participación del docente de apoyo pedagógico en la comisión de evaluación y promoción es importante ya que puede orientar acerca de los aspectos clave a considerar para la promoción o no del estudiante.
- d. Para la promoción de estudiantes con discapacidad y/o talentos excepcionales se tendrán en cuenta el apoyo familiar para el cumplimiento de los deberes académicos y convivenciales por parte del estudiante.

CRITERIOS DE NO PROMOCIÓN PARA LOS ESTUDIANTES CON BPA Y/O TALENTOS EXCEPCIONALES



- a. Los estudiantes con discapacidad y/o talentos excepcionales que no cumplieron con los mínimos en las metas, logros y competencias propuestos en el plan individual de ajustes razonables y/o flexibilización curricular en dos o más áreas.
- b. Estudiantes con un porcentaje de inasistencia sin justificar igual o superior al 25% (veinticinco por ciento) del año escolar, y manifestado en la falta de comunicación con los docentes, falta de interés en desarrollar las actividades académicas propuestas, no han justificado su ausencia con el director de curso y/o cuyos acudientes no respondieron a las comunicaciones hechas por la institución, según estudio de caso de la comisión de evaluación y promoción.

ACTIVIDADES PEDAGÓGICAS ESPECIALES O DE INCLUSIÓN

Es un conjunto de acciones que se adelantan con los estudiantes con algún tipo de dificultad o necesidad específica de aprendizaje; en el que se asegura un ambiente amable y de respeto; se les aplican una serie de metodologías, herramientas y recursos sencillos de fácil comprensión para atender este tipo de casos. Si se cuenta con atención y seguimiento externo socializado con Psicoorientación, se realiza una reunión virtual con los docentes involucrados en su proceso, para la elaboración del PIAR; incorporando las respectivas recomendaciones en las asignaturas que se requiera.

EVALUACIÓN INCLUSIVA

Adaptar las evaluaciones conforme a las necesidades de los estudiantes con diagnóstico o seguimiento externo especializado, ya sea que apunte a la adaptación curricular desde los contenidos mínimos esperados o en la modalidad de las actividades, y por consiguiente, en el tipo de evaluación llámese oral o escrita. Es de anotar que esta modificación sólo se realiza si se cuenta con un diagnóstico actualizado que no supere un año, emitido por un profesional

especializado. La modificación para la evaluación se realiza en los criterios, contenidos y modalidad pero se mantiene la escala valorativa. En el Programa de Educación Inclusiva, se tendrá en cuenta las metas de aprendizaje y los compromisos estipulados en el PIAR, el desarrollo.

CAPITULO X **CONDICIONES PARA GRADUACIÓN DE ESTUDIANTES**

GRADUACIÓN

En el **LICEO ANGLO DEL VALLE** se realizará ceremonia de grado para los alumnos de once (11º).

Al terminar los niveles de Preescolar y Primaria, se realizará ceremonia de clausura.

DE LAS CONDICIONES PARA RECIBIR EL TÍTULO DE BACHILLER TÉCNICO EN GESTIÓN EMPRESARIAL, EN CEREMONIA GENERAL DE GRADUACIÓN:

El estudiante que requiera graduarse en Ceremonia General de Graduación y recibir el título de Técnico en Gestión Empresarial, deberá:

1. Estar a Paz y Salvo académicamente en todos los Grados de Educación Básica Secundaria y Media. Por lo tanto, No debe tener asignaturas pendientes (pérdidas)
2. Estar a Paz y Salvo financieramente, por todo concepto con la parte administrativa de la institución
3. Haber demostrado y cumplido con las condiciones básicas establecidas en el Capítulo IV (Perfil del Estudiante)
4. Asistir como mínimo al 75% de las actividades curriculares. En caso contrario haber presentado justificaciones válidas de las inasistencias, previa presentación personal del padre de familia y/o acudiente.
5. Presentar trabajo de grado en el área de Ciencias Económicas y Administrativas cumpliendo con las siguientes condiciones sin excepción:
 - ✓ Asistir a la totalidad de las tutorías en los horarios y fechas estipuladas por la institución.
 - ✓ Entregar en las fechas y tiempos estipulados los avances del proyecto al docente encargado.
 - ✓ Acatar las observaciones realizadas por el docente encargado y realizar las correspondientes correcciones.
 - ✓ Participar del Taller de oratoria.
 - ✓ Presentar exposición del proyecto en el lugar, hora y fecha estipulados por la institución.
6. Haber cumplido como mínimo con 80 horas obligatorias de Servicio Social Estudiantil. (SSEO).

SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL OBLIGATORIO

De acuerdo con la Ley 115 de 1994 (Artículo 35 Versión 7.0 Fecha última de actualización: 13/07/2020 97), el Decreto 1860 de 1994 (Artículo 39) y la Resolución 4210 de 1996 los(as) estudiantes de grado décimo y undécimo deben cumplir el requisito de Servicio Social para graduarse en Media Académica. Éste tendrá una duración mínima de 80 horas entre jornadas de trabajo, planeación y capacitación. La planeación de las actividades y la ejecución de las mismas se podrán desarrollar de manera paralela. El Colegio fomenta en los estudiantes de grado 10º y 11º la participación activa en experiencias sociales significativas, que contribuyan al fortalecimiento de su comprensión sociocultural y les permitan proyectarse como líderes dentro y fuera de su comunidad.

La certificación de las horas de trabajo social está a cargo de la Coordinación de Media Académica y del maestro encargado de dicha actividad esta Dependencia dará la aprobación una vez confirme el cumplimiento de los criterios establecidos en la Institución. Es indispensable que, en el momento de ejecutar el trabajo, éste sea presencial en cada estudiante con los integrantes de la comunidad seleccionada. El certificado del Servicio Social Obligatorio sólo se expedirá una vez finalice el Programa y se evidencie el cumplimiento del número de horas legalmente establecidas.

En caso de no cumplir con los requisitos exigidos por el Liceo, no se dará la aprobación del Servicio Social Obligatorio. Se denomina no cumplimiento a los requisitos:

- a. Completar el 20% de faltas injustificadas.
- b. Completar el 10% de faltas justificadas.
- c. Incumplir reiteradamente con el trabajo designado en la labor social.
- d. Con respecto a los(as) estudiantes que tengan aprobado su Proyecto de Investigación, sean deportistas de alto rendimiento y/o pertenezcan a grupos representativos a nivel institucional, departamental y/o nacional, de cualquier disciplina deportiva y actividad académica se les reconocerá el 50% del total de las horas requeridas para el servicio social, para ello deben cumplir con lo siguiente:

I. Presentar un certificado emitido desde la liga o institución a la cual pertenece. En ella debe quedar claro, el (los) día(s) y la(s) hora(s) de práctica semanal. Además, debe especificarse el nombre de la persona que está a cargo de la práctica. Por último, se firma por parte del Director(a), Coordinador(a) o persona encargada de la institución.

II. La institución a la cual representa y va a expedir el certificado, debe tener reconocimiento legal (Personería Jurídica).

PARÁGRAFO: Cuando un(a) estudiante no es promovido al grado 11°, no debe repetir el Servicio Social Obligatorio siempre y cuando éste lo haya realizado y aprobado en el año cursado.

DE LAS CONDICIONES PARA RECIBIR EL TÍTULO DE BACHILLER TÉCNICO EN GESTIÓN EMPRESARIAL POR VENTANILLA

- Se llevará a cabo en el caso de no cumplir con alguno de los requisitos anteriores.

PARÁGRAFO 1: En caso de que el estudiante de grado 11 cometa una falta académica o disciplinaria grave y /o gravísima el Consejo Directivo, previo análisis del caso determinará:

1. Excluir al estudiante de la ceremonia general de graduación.
2. Terminar el año en forma desescolarizada y solo asistir a presentar y sustentar evaluaciones y/o trabajos en horarios fijados por la institución.

PARÁGRAFO 2: El **LICEO ANGLO DEL VALLE** NO AVALA NI ACOMPAÑA LA EXCURSIÓN DE LOS ESTUDIANTES DE GRADO 11°, por lo tanto, los padres de familia y/o acudientes del menor, son los únicos responsables del permiso que le concedan a sus hijos para participar de dicha excursión.

PARÁGRAFO 3: Según las circunstancias el Consejo Directivo tendrán la facultad para reunirse de manera extraordinaria, analizar y decidir sobre las condiciones para recibir grado.

CAPITULO XI **ESTIMULOS Y RECONOCIMIENTOS**

ESTIMULOS Y RECONOCIMIENTOS A LOS (LAS) ESTUDIANTES

Entre los estímulos figuran:

- ✓ **Homenaje al Pabellón Nacional**, de lo cual quedará constancia en el acta pertinente.
- ✓ **Medalla al mérito** que puede ser académico, cultural, convivencia o deportivo.
- ✓ **Representación del plantel** o del grupo en eventos.
- ✓ Exaltación en público.
- ✓ **Menciones especiales:** Se tiene en cuenta Valores, de gran importancia en nuestra institución y se otorgan el “Día del Estudiante” que coincide con el Cumpleaños del **LICEO ANGLO DEL VALLE**, también se otorgan menciones en Aptitud para cada una de las áreas académicas (Matemáticas, Lengua Castellana, Ciencias Naturales, Sociales,

Administrativas, Artística, Educación Física, Informática) y Práctica de Valores. El estudiante que tenga 5 o más aptitudes académicas y además una convivencia excelente será objeto de recibir la máxima mención como es **LICEANGLINO INTEGRAL**

- ✓ **Medalla Institucional LICEO ANGLO DEL VALLE**, se le otorga al miembro de la Comunidad Educativa que se destaque por sus méritos académicos, culturales, de convivencia, deportivos o profesionales dando renombre a la institución Educativa.
- ✓ **Medalla Mejor Bachiller** y su respectiva Resolución, a quien obtenga el mayor puntaje académico y de convivencia, durante los años cursados de Educación Básica y Media en la institución Educativa, las cuales se otorgarán en Ceremonia de Graduación de Bachilleres.
- ✓ **Medalla Mejor ICFES** y Resolución de Honor a quien obtenga el mayor puntaje en las Pruebas de Estado, y el segundo lugar, las cuales se otorgarán en Ceremonia de Graduación de Bachilleres.
- ✓ **Medalla de Excelencia** y su respectiva Resolución al mejor estudiante de cada grado que se distinga por su excelente rendimiento académico y de convivencia.
- ✓ **Matrícula de Honor** y su respectiva Resolución a un solo estudiante del nivel de PRIMARIA y a otro de BACHILLERATO (hasta grado 10^º) que haya obtenido el mayor puntaje académico y de convivencia durante el respectivo año escolar; si hubiera un empate se hará la rifa del premio. Este premio se podría entregar en la ceremonia de Clausura.
- ✓ **Medalla de Perseverancia** a quienes hayan cursado sus estudios ininterrumpidos desde grado cero (0) a once (11^º) en la Institución, la cual se otorgará en Ceremonia de Graduación de Bachilleres.
- ✓ **Certificación de Honor** a quienes durante cada período del año lectivo se destaquen por sus excelentes logros académicos y manifiesten pertenencia a la institución e interactúen respetuosamente con todas las personas de la comunidad educativa practicando en todo momento los valores institucionales.
- ✓ **Medalla o Mención Estudiante Liceanglino Integral** a quienes se destaquen en lo académico, convivencia, artístico, deportivo, actitudes de respeto y acatamiento de las normas del presente Manual y que cumplan con el perfil contemplado en el capítulo IV.
- ✓ **Medalla Caballero Liceanglino y Dama Liceanglina** a quienes sobresalen en la práctica de los valores con toda la comunidad educativa y durante su permanencia en el bachillerato; premio otorgado a los estudiantes de grado 11^º en la ceremonia de graduación.

PROMOCIÓN ANTICIPADA DE GRADO

Se puede conceder a un estudiante, excepcionalmente, la promoción anticipada de grado, cuando:

- Si en el transcurso del primer periodo ha obtenido desempeños SUPERIORES (según escala de valoración institucional) en todas las asignaturas obligatorias fundamentales u optativas.
- No haya sido sancionado por cometer falta grave o gravísima en el grado anterior, incluido el primer periodo del grado que está cursando.
- Cuento con el consentimiento de los padres de familia y/o acudientes, previa valoración psicológica que demuestre que el estudiante está preparado para afrontar la exigencia del nuevo grado.

ESTUDIANTES EN CONDICIÓN DE REPITENCIA

Se puede conceder a un estudiante REPITENTE la promoción anticipada de grado, cuando:

- Solicite de forma escrita la promoción anticipada en el mes de Agosto (del 1 al 15).
- Haya obtenido nota mínima definitiva de 2.9 en las asignaturas reprobadas.
- Si en el transcurso del primer periodo ha obtenido desempeños SUPERIORES (según escala de valoración institucional) en todas las asignaturas obligatorias fundamentales u optativas.
- No haya sido sancionado por cometer falta grave o gravísima en el grado anterior, incluido el primer periodo del grado que está cursando.
- Cuento con el consentimiento de los padres de familia y/o acudientes, previa valoración psicológica que demuestre que el estudiante esté preparado para afrontar la exigencia del nuevo grado escolar y el visto bueno del Consejo Académico.
- Supere evaluación escrita de las asignaturas no aprobadas en el grado inmediatamente anterior con nota mínima de 4.8

PARAGRAFO 1: El estudiante que realice proceso de promoción anticipada debe cumplir con todos los requerimientos propios del año en que se matricula (materiales plataforma, libros).

PROCEDIMIENTO PARA SOLICITUD DE PROMOCIÓN ANTICIPADA

1. Los estudiantes, los padres de familia, acudientes o docentes, coordinadores, pueden solicitar al Consejo Académico, la promoción anticipada de uno o varios estudiantes, para ello deben presentar por escrito los argumentos que tiene para hacer la petición, que podrían ser desempeño académico Superior del estudiante durante el primer periodo, en todas las asignaturas del plan de estudios, además de la edad, la madurez, etc.
2. Los docentes líderes de cada grado en caso de la básica primaria, y los de las respectivas asignaturas en la básica secundaria y media, (excepto el grado 11º que se debe cursar completo), orientará al Consejo Académico si la petición eso no pertinente para avanzar en ella.
3. El Consejo Académico analizará las respectivas solicitudes a la luz de los criterios establecidos anteriormente. Si el estudiante cumple con todos los requisitos exigidos convocará a presentar una prueba (solo repitentes) que demuestre que ha adquirido las competencias básicas para afrontar las exigencias del grado a que aspira.
4. Si el estudiante aprueba dicha evaluación el Consejo Académico remitirá al estudiante a Psicología para que realice la valoración correspondiente.
5. Si el concepto es favorable, el Consejo Académico con el aval del rector emitirá la resolución de promoción anticipada solicitada y ordenará consignarla en el Registro Escolar del estudiante para legalizar o formalizar la matrícula en el grado correspondiente.

ESTRATEGIAS DE APOYO PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES

Los docentes diseñarán actividades o acciones de refuerzo, investigación, complementación, proyectos, prácticas, ensayos, programados y elaborados en su respectiva asignatura, los cuales deben ser desarrollados y demostrados por los estudiantes, bien sea después de las clases, o en períodos escolares.

Para este fin el profesor designa estudiantes monitores que ayuden a sus compañeros en la comprensión, obtención de los indicadores de desempeño y competencias en los cuales hayan tenido dificultades, además con la colaboración de los padres de familia, los COVA, la Psicóloga, teniendo en cuenta que no implique suspensión de clases para realizar dichas actividades.

PARÁGRAFO 1: Acciones para garantizar que los directivos docentes y docentes del Liceo Anglo del Valle, cumplan con los procesos evaluativos estipulados en este Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE).

Para garantizar el cumplimiento de lo establecido en esta Resolución Rectoral, cualquier miembro del CONSEJO DIRECTIVO, del Consejo Académico, del Consejo Estudiantil, de la Asamblea de Padres de Familia, estarán atentos, para que estas pautas sean conocidas y divulgadas ante toda la Comunidad Educativa, para cuando detecten alguna irregularidad, se puedan dirigir en primera instancia a los docentes de curso o asignatura, al COVA de grado, al Consejo Académico, a Vice-rectoría, al Consejo Directivo o la Rectoría.

PARÁGRAFO 2: El Consejo Académico conformará, para cada grado, un COMITÉ VALORATIVO Y DE APOYO, integrado por un número de mínimo 3 docentes, el coordinador del nivel, un representante de los padres de familia que no sea docente de la institución, la psicóloga y la rectora o su delegado, quien la convocará y la presidirá, con el fin de definir la promoción de los estudiantes y hacer recomendaciones de actividades de apoyo para estudiantes que presenten dificultades.

Para apoyar las actividades de evaluación y promoción, el Consejo Académico designará dentro de los primeros quince (15) días posteriores al inicio del año escolar, los Comité Valorativo y de Apoyo.

Funciones de los Comité:

1. Convocar reuniones generales de docentes o por asignaturas, para analizar y proponer políticas, métodos y tendencias actuales en los procesos de evaluación en el aula.
2. Orientar a los profesores para revisar las prácticas pedagógicas y evaluativas, que permitan superar los indicadores y desempeños a los estudiantes que presenten dificultades en su obtención.
3. Analizar situaciones relevantes de desempeños bajos, en asignaturas o grados donde sea persistente la reprobación, para recomendar a los docentes, educandos y padres de familia, correctivos necesarios para superarlos.
4. Analizar y recomendar sobre situaciones de promoción anticipada, para estudiantes con desempeño muy superior que demuestren capacidades excepcionales, o para la promoción ordinaria de alumnos con discapacidades notorias o necesidades especiales que están soportadas por profesionales competentes.
5. Servir de instancia para decidir sobre aplicaciones que puedan presentar los estudiantes, padres de familia o profesores, que consideren se haya violado algún derecho en el proceso de evaluación, y recomendará la designación de un segundo evaluador en casos excepcionales.
6. Verificar y controlar que los directivos docentes y docentes cumplan con lo establecido en el Sistema Institucional de Evaluación definido en la presente Resolución.
7. Otras que determina la institución a través del PEI.

PARÁGRAFO 3. Reuniones del Comité Valorativo y de Apoyo: Los comités de grado se reunirán cada mes o cuantas veces lo crea necesario la Rectora, el coordinador o en su defecto el delegado de éste, cuando existan solicitudes de promoción anticipada o errores en procedimiento en las decisiones tomadas. Dichos comités se reunirán dos veces en cada período: Según las circunstancias el comité tendrá la facultad para reunirse de manera extraordinaria.

Los docentes que orientan clases en los grupos, antes de culminar el período, deben reunirse con el propósito de compartir información académica y de convivencia de los estudiantes y decidir acciones conjuntas para el mejoramiento curricular que ayuden en el proceso de valoración, apoyo y promoción.

Las decisiones de cada comité no pueden ser cambiadas por otros organismos o directivos docentes. Las decisiones de los COVA por grado son susceptibles de los recursos de reposición y apelación – el primero ante la misma comisión y el segundo ante el Consejo Académico. Las decisiones se toman teniendo en cuenta la mayoría simple. Las decisiones del comité, se plasman en actas oficiales, debidamente numeradas y calendadas. Ninguno de los comisionados se podrá negar a firmar las actas. Si tiene reparos u objeciones dejará constancia en la correspondiente acta.

Es obligación del coordinador académico, elaborar un formato donde aparezcan los (las) estudiantes con todas las asignaturas de cada grado que presentan desempeños académicos bajos. Dicho formato reposará en la sala de docentes.

Al concluir la reunión del COVA debe quedar plasmada en el acta las recomendaciones de actividades de refuerzo y superación y citar a los padres de familia quienes firmarán las recomendaciones y compromisos académicos.

Los padres de familia se citan por cualquier medio de cuaderno de notas y /o grupo de WhatsApp.

RECUPERACIONES

Todo educando que haya obtenido desempeño bajo menor de 3.0 en alguna asignatura tendrá derecho a presentar recuperación en las fechas estipuladas por la coordinación de nivel y el docente. Si al finalizar el año escolar, aún continúa sin recuperar se aplica el Art. 6 del Decreto 1290 del 16 de abril de 2009 (Sistema Institucional de Evaluación de los estudiantes del Liceo Anglo del Valle- S.I.E.E). Las recuperaciones deben ser aprobadas para ganar la asignatura.

PARÁGRAFO 1. Antes o después de la entrega de notas de cada período se programarán en horario de nivelaciones y recuperaciones para estudiantes que presenten asignaturas con desempeño bajo.

PARÁGRAFO 2. La definición o pérdida de grados anteriores por tener asignaturas pendientes, se hará de conformidad con lo dispuesto en las normas educativas vigentes a la fecha de la situación no resuelta.

DESIGNACIÓN DE UN SEGUNDO EVALUADOR

Cuando por circunstancias excepcionales, debidamente comprobadas, un docente repruebe en la evaluación de fin de año a un estudiante y el padre de familia y/o estudiante lo soliciten, el COVA podrá recomendar a la Rectora, la designación de un segundo evaluador de la misma área del plantel, para realizar la revisión de la evaluación, la cual quedará como definitiva en el certificado en la parte correspondiente a "OBSERVACIONES", ya que en la casilla de la asignatura reprobada, se escribirá el registro dado por el docente titular.

PERIODICIDAD DEL AÑO ESCOLAR Y ENTREGA DE INFORMES A LOS PADRES DE FAMILIA

El año escolar se divide en tres (3) períodos de igual número de semanas cada uno.

Se entregarán tres (3) informes finales (digitales o físicos) de evaluación al terminar cada periodo académico a los padres de familia, y dos reportes parciales, el último informe trae la nota definitiva por asignaturas y una valoración del COVA donde felicita los resultados conseguidos por el estudiante o informa si debe hacer nivelación / superación y si es o no promovido.

Es deber asistir a las reuniones y en el caso que no puedan asistir, deben presentarse al colegio con su hijo al siguiente día hábil, para hablar con el coordinador.

La Rectora, vicerrectora, coordinador o docente, está en la obligación de programar y atender las citas que los padres de familia soliciten para tratar temas relacionados con

la educación de sus hijos, en particular para aclaraciones sobre los informes de evaluación.

Las evaluaciones de las clases, unidades académicas, trabajos, tareas, se entregan a los estudiantes en la semana siguiente a la realización de las mismas, y conocerán previamente a la entrega de los informes periódicos, el resultado final del mismo, para las respectivas reclamaciones ante las instancias establecidas en la institución, antes de ser digitadas en los boletines informativos.

PARÁGRAFO: Certificados o Constancias de Desempeño. El **LICEO ANGLO DEL VALLE**, a solicitud del padre de familia y/o acudiente, deberá emitir Certificados o Constancias de Desempeño de cada grado cursado, en los que se consignarán los resultados de los informes periódicos.

RETENCIÓN DE INFORMES O CONSTANCIAS DE DESEMPEÑO

El **LICEO ANGLO DEL VALLE** podrá retener los informes físicos de evaluación de los educandos, en los casos del no pago oportuno de los costos educativos mensuales de los estudiantes. Sin embargo el padre de familia tiene el derecho de hablar con los profesores a cerca del rendimiento académico y valorativo de su hijo.

LAS INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMOS SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

Los estudiantes y padres de familia que consideren se haya cometido alguna injusticia o violación al debido proceso, presentarán por escrito solicitudes respetuosas a las siguientes instancias del **LICEO ANGLO DEL VALLE**, para que sean atendidos sus reclamos:

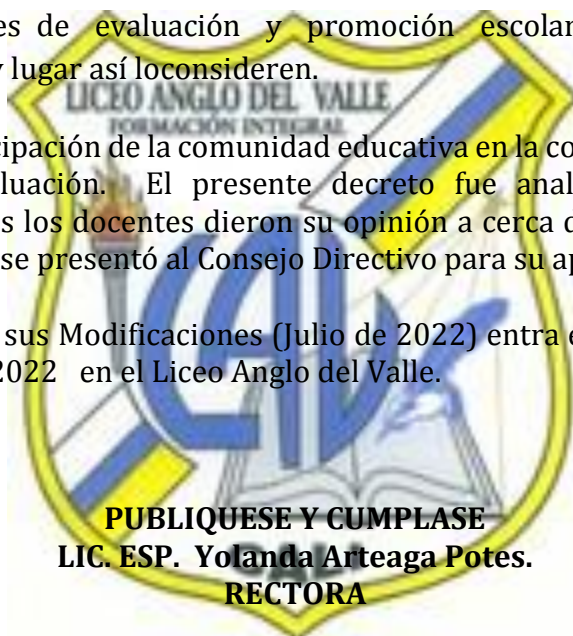
1. El docente líder de grupo
2. Coordinaciones
3. Consejo Académico
4. Comité de Convivencia
5. Vicerrectoría
6. Rectoría
7. Consejo Directivo

Las instancias antes mencionadas tienen un máximo de cinco (5) días hábiles para resolver y dar respuesta a las reclamaciones por escrito con los debidos soportes.

No obstante, lo anterior, los miembros de la Comunidad Educativa podrá hacer uso del derecho de petición e interponer los recursos de reposición (ante el docente de la asignatura) y apelación (ante el rector de la Institución Educativa) contra las decisiones de evaluación y promoción escolar, cuando por circunstancia, modo y lugar así lo consideren.

Mecanismos de participación de la comunidad educativa en la construcción del Sistema Institucional de Evaluación. El presente decreto fue analizado por la rectora, coordinadores y todos los docentes dieron su opinión a cerca de él. Se analizó con el Consejo Académico y se presentó al Consejo Directivo para su aprobación.

Esta Resolución con sus Modificaciones (Julio de 2022) entra en vigencia a partir del 1º de septiembre de 2022 en el Liceo Anglo del Valle.



PUBLIQUESE Y CUMPLASE
LIC. ESP. Yolanda Arteaga Potes.
RECTORA